

PROPOSICIÓN 035

Octubre 26 de 2016

El Concejo Municipal de Valledupar en su sesión de la fecha, fundados en los artículos 83 de la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

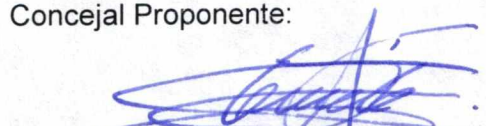
1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2016, modificado por el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, una de las atribuciones de los Concejos Municipales tiene que ver con la promoción de la participación comunitaria y en el ejercicio como voceros e intermediarios de las comunidades ante los organismos e instituciones públicas en el ámbito municipal, en procura de la atención de sus necesidades y la solución de los problemas que le afecten.
2. Esta corporación en la sesión del 22 de octubre del 2016, conoció que las mal llamadas barras bravas de Valledupar Fútbol Club, están integradas por personas mayores de edad, y también cuentan en sus filas con menores de edad, niños, niñas y adolescentes, quienes exponen sus vidas al momento de hacerle acompañamiento a su equipo, cuando realiza sus presentaciones por fuera de la ciudad, ya que no cuenta con recursos por ser menores de edad, y mucho menos con permisos de sus padres, por lo tanto se transportan solicitando chances y colgándose de los vehículos de carga pesadas entre otros, lo que ha originado accidentes lamentables.
3. Que una vez recibida la presente información se disponga de un espacio en el recinto de la Corporación, para ventilar la actual situación que están afrontado los menores que hacen parte de las llamadas barras brava, así mismo contar con la participación de los diferentes organismos de control. Para realizar un debate y conocer de primera mano los inconvenientes que afectan a la comunidad relacionada anteriormente. y a su vez se citen a los representantes de las Barras bravas. Para darle solución a esta problemática.
4. Así mismo lo establece la Constitución Política en su artículo 44 que Dispone: **Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, por lo que** esta Corporación debe disponer de un espacio de análisis y concertación que permita a las partes buscar puntos de encuentros y sentar bases concretas para una solución definitiva a esta problemática.

Por lo anterior,

PROPONE

1. Disponer de un espacio en sesión plenaria del día 9 de noviembre de 2016, a partir de las 9:00 A.M. para analizar y concertar soluciones con la participación de las partes involucradas en la problemática expuesta en la parte motiva.
2. Citar a la Secretaria de Gobierno Municipal Dra. SANDRA LUZ CUJIA MORA, al Director de INDUPAL Dr. ELMER JIMENEZ SILVA a la Jefa de la Oficina de Gestión Social del Municipio Dra. MARIA MARGARITA USTARIZ.
3. Invitar para que participen en esta jornada de concertación, a la Directora de Serdeportes del Cesar Dra. YENYS ALCOCER PLAZAS, al señor gerente de Valledupar Fútbol Club, Dr. HERNANDO FLOREZ BETANCOURT, a los representantes de las Barras del Valledupar Fútbol Club, Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia del Municipio, al Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensor del pueblo, Personero Municipal, líderes comunitarios, medios de comunicación y comunidad en general.

Concejal Proponente:


GUIDO ANDRES CASTILLA GONALEZ.